

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN	1686	FECHA	01 JUN 2018	PAGINA N° 1

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro del programa de Formación Laboral, de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

La secretaria de despacho área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que *“Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”*

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 2015 establece que *“las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica...”*

Que el Artículo 2.6.4.6. Del Decreto 1075 de 2015, establece que *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”*

Que, El instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **SINFRONTERAS S.A.S** , Cuenta con Licencia de Funcionamiento para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución No. 001057 del 16 de junio de 2011.

Que mediante resolución N° 0209 del 13 de febrero de 2012, se modificó la resolución N° 001057 del 16 de junio de 2011, por cambio de sede.

Que mediante resolución No.0596 del 18 de marzo de 2013, se modificó la resolución No.0209 dl 13 de febrero de 2012, por apertura de nueva sede.

Que mediante resolución No.1577 del 12 de agosto de 2013, se modificó la resolución No.0596 del 18 de marzo de 2013, por ampliación de sede.

Que Yonathan Corredor Rueda, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.080.904 de Villavicencio, representante Legal del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **SINFRONTERAS S.A.S**, solicitó mediante radicado SAC5338 del 09 de marzo de 2018, el registro del programa Técnico Laboral por Competencias en **Cosmetología y Estética Integral** adjuntando el concepto técnico previo favorable que emite la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, al programa mediante acuerdo N° 0336 del 10 de noviembre de 2017.

Que la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del supervisor de Educación Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa Técnico Laboral por competencias en **Cosmetología y Estética Integral**, toda vez que se cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN	---1686	FECHA	11 JUN 2018	PAGINA Nº 2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro al siguiente programa de formación Laboral:

Institución	SINFRONTERAS S.A.S
NIT o RUT	900488572-0
Representante Legal	Yonathan Corredor Rueda
Programa de Formación	Técnico laboral por competencia en: Cosmetología y Estética Integral
Sede del Programa	Avenida 5 No.16-26 Barrio La Cabrera
Teléfono	5949832 - 5949833
Correo Electrónico	sinfronteras@hotmail.es
Duración en horas	Mil Trescientas (1300) horas
Semestres	Tres
Código	6378
Jornada	Diurna, Nocturna y fines de semana
Metodología	Presencial
Certificado a Otorgar	Certificado de Aptitud Ocupacional en: Técnico Laboral por Competencias en: Cosmetología y Estética Integral
Costo Total del Programa	Tres Millones Ciento Cincuenta Mil de pesos (\$3.150.000)

PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años; Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaria de Educacion Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento.
Todo esto de conformidad con el Articulo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN	1686	FECHA	01 JUN 2018	PAGINA Nº 3

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación , dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

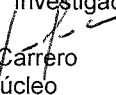
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los

01 JUN 2018


DORIS ANGARIYA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa


Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaria Investigación y Desarrollo Pedagógico


Reviso: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo


Proyecto: Pilar Trujillo Suárez
Profesional Especializado